

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLVIII - N° 3612

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 22 de Mayo de 2.003.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 1297

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2003.-

VISTO:

Lo dispuesto por los Artículos 85°, 111°, 144° de la Constitución Provincial, Artículos 45, 50 y concordantes de la Constitución Nacional, lo dispuesto en los Artículos 53° y 54° del Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 y modificatorias (t.o. aprobado por Decreto Nacional N° 2135/83) y lo normado por la Ley 2052 y modificatorias Leyes 2302, 2438, 2522 y 2604, y Ley 2552, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde producir la convocatoria a Elecciones Generales para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, Diputados por Municipio, Intendentes Municipales y Concejales Municipales, cuyos mandatos fenecen el próximo 10 de Diciembre del corriente año y representantes del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura;

Que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 119° Inciso 11) de la Carta Magna Provincial, debe formalizarse dicha convocatoria, dictando el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONVOCASE** para el día 14 de Septiembre de 2003, al electorado de la Provincia de Santa Cruz, para que proceda a elegir Gobernador y Vicegobernador, Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, Diputados por Municipio, Intendentes Municipales y Concejales Municipales y representantes del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE**, que la elección de Gobernador y Vicegobernador se efectuará a simple pluralidad de sufragios tal lo dispuesto en el Artículo 114° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 5° y concordantes de la Ley 2052 y modificatorias.-

Artículo 3°.- **DISPONESE** que la Convocatoria se realiza para la elección de dos (2) Diputados Nacionales Titulares y dos (2) Diputados Nacionales Suplentes. Tal elección se registrá por el Código Electoral Nacional, Texto Ordenado mediante Decreto Nacional N° 2135/83 y modificatorias.-

Artículo 4°.- **DISPONESE** que la Convocatoria se realiza para la elección de veinticuatro (24) Diputados Provinciales, diez (10) Diputados Titulares y seis (6) Diputados Suplentes por el Pueblo de la Provincia en distrito único, catorce (14) Diputados titulares y catorce (14) Diputados suplentes a razón de un titular y un suplente por cada Municipio, por renovación total de la Honorable Legislatura Provincial. La elección se registrá por los dispositivos de la Ley 2052 y modificatorias, Artículos 4°, 6° y concordantes.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Artículo 5°.- **DISPONESE** que la Convocatoria se realizará para la elección de un (1) representante del Pueblo titular de la provincia en el Consejo de la Magistratura y un (1) suplente, a simple pluralidad de sufragios en los términos del Artículo 21° Inc. c) de la Ley 2552 y 4to. Primer párrafo de la Ley 2052 y modificatorias.-

Artículo 6°.- **ESTABLECESE** la elección, a simple pluralidad de sufragios de conformidad a los Artículos 4°, 6° y concordantes de la Ley N° 2052 y modificatorias, de Intendentes Municipales de los siguientes Municipios:

- RIO GALLEGOS
- CALETA OLIVIA
- RIO TURBIO
- PERITO MORENO
- LOS ANTIGUOS
- PICO TRUNCADO
- LAS HERAS
- PUERTO DESHADO
- PUERTO SAN JULIAN
- GOBERNADOR GREGORES
- EL CALAFATE
- PUERTO SANTA CRUZ
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
- 28 DE NOVIEMBRE

Artículo 7°.- **DISPONESE**, que la convocatoria se realiza para la elección de siete (7) Concejales Municipales titulares y cuatro (4) Concejales Municipales suplentes para el Municipio de Río Gallegos y de cinco (5) Concejales Municipales titulares y tres (3) Concejales Municipales Suplentes para las demás Municipalidades de la Provincia. Tal elección se registrá por los dispositivos de la Ley N° 2052 y modificatorias, Artículos 4° y 6°.-

Artículo 8°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las elecciones se realizarán utilizando el Registro Nacional de Electores del Distrito, y el Registro de Electores Extranjeros, bajo las mismas autoridades de comicio.-

Artículo 9°.- **ESTABLECESE**, como fecha de juramento de los electos Gobernador y Vicegobernador el día 10 de Diciembre de 2003. Con la finalidad de la toma del mismo se deja convocada a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para ese día, debiendo ésta reunirse en sesión preparatoria en fecha anterior a aquella conforme su reglamento interno, a fin de determinar la validez de los títulos de los

electos, tomarles juramento y elegir sus autoridades. Cumplido ésto, aquellos se incorporarán previo al juramento el día 10 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 10°.- **ESTABLECESE**, como fecha de juramento de los Intendentes electos el día 11 de Diciembre de 2003, debiendo cumplimentarse entonces lo previsto en el Artículo 42° de la Ley N° 55. En los Concejos Deliberantes de cada Municipio de la Provincia, sus Concejales Municipales electos, celebrarán reuniones preparatorias el día 5 de Diciembre de 2003, para determinar la validez de los títulos y elección de autoridades.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 12°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados y al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, pase al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y efectos. Hágase saber al Señor Ministro del Interior, al Tribunal Electoral Permanente, al Señor Juez Federal con competencia Electoral en el Distrito Santa Cruz, por intermedio del Ministerio de la Secretaría General dispóngase su difusión a través de los medios de prensa radial, escrita y televisiva, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1298

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 105.782/03, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aceptación de la renuncia presentada al cargo de Vocal del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, por el Dr. Carlos Alberto ZANNINI, a partir del día 20 de Mayo de 2003;

Que la mencionada designación, se produjo en base a la terna remitida por este Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 119° - Inciso 9) de la Constitución Provincial, mediante Decreto N° 2247/01;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE**, a partir del día 20 de Mayo de 2003 la renuncia al Cargo de Vocal del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, presentada por el Dr. Carlos Alberto ZANNINI (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.418.915).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación a cargo del Despacho de Gobierno.-

Artículo 3°.- **Comuníquese** a la Honorable Cámara de Diputados y al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, pase al Ministerio de Gobierno, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 425

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente N° 205.448-MAS-03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Hugo Javier MORENO (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.872.609) quien cumplirá funciones como Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del 1° de Febrero al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 9.032,28), será afectado con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: SALUD PUBLICA - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: PERSONAL - Partida Parcial: PERSONAL TRANSITORIO, del Ejercicio 2.003, Prórroga Presupuesto 2002.-

### DECRETO N° 426

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente N° 205.440-MAS-03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Guillermo Martín SANTANA (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.143.132) quien cumplirá funciones como Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del 1° de Febrero al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 9.032,28), será afectado con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: SALUD PUBLICA - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: PERSONAL - Partida Parcial: PERSONAL TRANSITORIO, del Ejercicio 2.003, Prórroga Presupuesto 2002.-

### DECRETO N° 427

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente MAS-N° 204.630/02.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente ejercicio financiero y **ABONARSE**, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) por el mes de Diciembre del año 2.002, en concepto de Guardias Activas, realizadas por el profesional Carlos Eduardo ARCOS, que se desempeña en el Hospital Regional de Río Gallegos, comprendidos en la Ley N° 1.795, de acuerdo a los términos de la Ley N° 2255.-

**AFFECTASE** el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2.003 - Prórroga

del Presupuesto 2.002.-

### DECRETO N° 428

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente MAS-N° 205.601/03.-

**RECONOCERSE, APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero y **ABONARSE**, a la Firma "JORGE RUIZ & ASOCIADOS" sito en Pellegrini N° 301 de esta ciudad capital, la Factura N° 0001-00006070 presentada al cobro por una suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 325,20) en concepto del servicio de alquiler de un equipo fotocopiador - Marca Minolta - Modelo EP-2010, en el transcurso del mes de Diciembre del año 2002, en la Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales.-

**AFFECTASE**, el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquileres, del Ejercicio 2.003 - Prórroga de Presupuesto 2.002.-

### DECRETO N° 429

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente N° 205.451-MAS-03.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elisa Mabel ALVARADO (D.N.I. N° 24.649.609) quien cumplirá funciones como Administrativa en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del 1° de Febrero al 31 de Diciembre del 2003, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley 813 y modificado por Ley 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.807,71), será afectado con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: SALUD PUBLICA - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: PERSONAL - Partida Parcial: PERSONAL TRANSITORIO del Ejercicio 2.003, Prórroga Presupuesto 2002.-

### DECRETO N° 430

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente MAS-N° 205.449/03.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Roberto Gustavo VARGAS (Clase 1.981 - D.N.I. N° 28.558.207) para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Febrero al 31 de Diciembre del año 2003, en base a la Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 9.032,28) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUN-

CION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.003, Prórroga Presupuesto 2002.-

### DECRETO N° 431

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2003.-  
Expediente MAS-N° 228.368/95.-

DESE por cumplido el **RECUPERO** previsto en el Convenio firmado con el Microempresario señor Juan Pedro BUSTAMANTE (D.N.I. N° 14.098.299) dentro del marco del Proyecto Microempresarios Sociales de Actividades Productivas y de Servicios, asignándole el carácter de Asistencia Financiera Específica no Reintegrable, que se halla previsto en el Decreto N° 2258/02.-

### DECRETO N° 432

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-  
Expediente MSGG-N° 398.647/03.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 31.581.-), a favor del Club Río Gallegos de Lisiados, con Personería Jurídica N° 713 en la persona de su Presidente señor Juan Humberto SOTO, el que será destinado a la adquisición de diez (10) sillas de ruedas y accesorios para las mismas, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Club Río Gallegos de Lisiados, en la persona de su Presidente Señor Juan Humberto SOTO, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003 Prórroga 2002.-

### DECRETO N° 433

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-  
Expediente MEOP-N° 406.700/03.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la Firma "RICARDO J. INFANTE" (Servicio de Seguridad y Vigilancia), Proveedor N° 554, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 9.976,00) en concepto de pago de la Factura N° 0001-00001006 por el Servicio de Vigilancia, prestado en los Edificios Sede de la Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Turismo, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Tributarios y Subsecretaría de Medio Ambiente, durante el mes de Diciembre de 2002.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas e ITEMS que seguidamente se detallan:

- ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.357,80).-

- ITEM: Dirección Provincial de Rentas - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes

SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.309,10).-

- ITEM: Dirección Provincial de Minería - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Canteras y Minas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.154,55).-

- ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.154,55), del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General procederá a abonar a la Firma en cuestión, el importe indicado en el Artículo 1º.-

**DECRETO Nº 434**

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2003.-  
Expediente MEOP-Nº 406.644/03.-

RECONCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el pago a favor de la Firma "PRENSA LIBRE S.R.L.", con domicilio en la calle Perito Moreno Nº 216 de esta ciudad capital, presentada al cobro la Factura Nº 0001-0000585, por la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.087,99), por las publicaciones ordenadas por la Subsecretaría de Turismo y efectuadas durante los días 10, 11 y 12 de Diciembre de 2002 en el Diario "El Nuevo Sureño".-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

**DECRETO Nº 435**

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 22 de Febrero de 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO Nº 436**

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2003.-

REINTEGRASE, a sus funciones a partir del día 22 de Febrero de 2003, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS.-

**DECRETO Nº 437**

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2003.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 23 de Febrero

de 2003, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia, doctor Héctor ICAZURIAGA.-

## RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION Nº 564

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 407.261-MEyOP-03, la Ley Provincial de Pesca Nº 1464, sus modificatorias, el Decreto Nº 1875/90, la Resolución MEyOP Nº 061/MEyOP/99, las Disposiciones Nº 139/SPyAP/00 y Nº 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición Nº 20/01 del Consejo Federal Pesquero;

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa PESPASA S.A., cuenta con planta radicada en la Ciudad de Puerto Deseado y los señores ALFREDO LOPEZ, ANTONIO GIULIANO, HORACIO RIVAS O'CONNOR y JUAN CARLOS GIMENEZ, propietarios del buque pesquero ANAPO (Matrícula 1194), tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge, para el año 2003;

Que el presente permiso se encuadra en la Disposición Nº 140/SPyAP/00- Nuevos permisos;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de los propietarios de la embarcación de la presentación a su vencimiento de la Inscripción como armador ante Prefectura Naval Argentina, a la presentación por parte de la Empresa Pespasa de la renovación de la Inscripción en el Registro Industrial de la Nación cuyo vencimiento opera el 2 de Julio del 2003 y asimismo a la renovación del convenio entre las partes, operando el mismo el 15 de Octubre del 2003, el incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición Nº 139/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición Nº 20-CFP-01 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberán dar cumplimiento las empresas peticionantes;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

1º.- AUTORIZASE a partir del 7 de Abril de 2003, a la Empresa PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ, ANTONIO GIULIANO, HORACIO RIVAS O'CONNOR y JUAN CARLOS GIMENEZ, con domicilio legal en Patagonia 231, de la Localidad de Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria, en aguas de jurisdicción provincial, en el Golfo San Jorge y excluida la pesca al Sur del Paralelo 47º, hasta el 31 de Diciembre del 2003, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
ANAPO	1194	FRESQUERO	\$ 1.000,00

2º.- OTORGASE al buque ANAPO, el permiso de pesca Irrestricto, excluida la pesca del langostino y solo la captura de 220 cajones de pescado por viaje.-

3º.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo al cumplimiento de los propietarios de la embarcación de la presentación a su vencimiento de la Inscripción como armador ante Prefectura Naval Argentina, a la

presentación por parte de la Empresa Pespasa de la renovación de la Inscripción en el Registro Industrial de la Nación cuyo vencimiento opera el 2 de Julio del 2003 y asimismo a la renovación a su vencimiento del convenio entre las partes, operando el mismo el 15 de Octubre del 2003, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.-

4º.- ESTABLECESE que la Empresa PESPASA S.A./ALFREDO LOPEZ, ANTONIO GIULIANO, HORACIO RIVAS O'CONNOR y JUAN CARLOS GIMENEZ, deberán dar estricto cumplimiento a la Legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad del buque, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la Legislación de fondo establece.-

5º.- ESTABLECESE que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

C.P. WALDO J. M. FARIAS

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

Arqº. MARTA DELUCCHI

Sec. de Estado de la Producción  
M. E. y O. P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 156

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 407.750-MEyOP-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A., responsables del buque pesquero CAPITAN GIACHINO (Matrícula 0151) por presunta infracción a la Disposición Nº 046-SPyAP-03 (zona de veda);

Que de acuerdo a informe de vuelo realizado por el avión Casa - PA - 71 de Prefectura Naval Argentina, detectó al buque pesquero CAPITAN GIACHINO el día 14 de Marzo de 2003, a la hora local 10:54 en posición 46º30'7S-65º59'4W en tareas de pesca en zona de vedada por Disposición Nº 046/SPyAP/03;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26º del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 108-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P CAPITAN GIACHINO (Matrícula 0151), por presunta infracción a la Disposición Nº 046/SPyAP/03, el día 14 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretaria a la Señora Alicia Rutherford.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICION N° 157**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 407.682-MEyOP-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa PESPASA S.A. y al Señor RIVAS O'CONNOR HORACIO, responsable del buque pesquero SAN SALVADOR (Matrícula 01196), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la información con carácter de declaración jurada presentada por la Empresa PESPASA S.A. y al Señor RIVAS O'CONNOR HORACIO, surge una diferencia total de 72.933 Kg. de materia prima entre lo capturado y lo recepcionado en planta, durante el periodo Septiembre a Diciembre de 2002;

Que de fs. 10 a 13 obra Declaración Jurada de Producción, Personal y Gastos de las que surge la captura recepcionada en planta y lo asentado en los partes de pesca de acuerdo al siguiente detalle:

Meses	Declaración Jurada de Producción Personal y Gastos	Partes de Pesca de Altura	Diferencia
Sep.	51.543	43.520	8.023
Octubre	82.814	64.070	18.544
Nov.	161.243	132.935	28.308
Diciembre	108.733	91.553	17.180

Que si bien dicho período involucra a cada una de las mareas concretadas por la embarcación durante los meses citados, atento razones de economía procesal se tramita en forma conjunta, sustanciándose un único sumario;

Que de los asientos efectuados en el Parte de Pesca de Altura y lo efectivamente descargado surge una diferencia total en más en la descarga de 678 Kg. de especies varias;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea efectuada con fecha 5 de Diciembre de 2002, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 103-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a PESPASA S.A. y al Señor RIVAS O'CONNOR HORACIO, responsable del B/P SAN SALVADOR (Mat.

01196), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, en las mareas efectuadas por la embarcación durante el periodo Septiembre a Diciembre de 2002.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario actuante al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa PESPASA S.A. y al Sr. RIVAS O'CONNOR HORACIO, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 158**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 407.685-MEyOP-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del buque pesquero NEPTUNO (Matrícula 0913), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y N° 094-SPyAP-03, el día 1° de Abril de 2003;

Que mediante informe y acta de constatación remitida por Prefectura Naval Argentina del patrullaje realizado por el Guardacosta PNA GC - 150 "Lago Fagnano" el día 1° de Abril de 2003, avistó en zona de veda al buque pesquero NEPTUNO, en posición 46° 26' 3 S- 66° 45' 9 W, en presunta infracción a la Disposición N° 094-SPyAP-03 (zona de veda) y al punto 2° Inc. g) de la Disposición N° 139-SPyAP/00 (por encontrarse en zona de veda con tangones desplegados);

Que del cotejo efectuado al Parte de Pesca de Altura y al Acta de Descarga surgen diferencias entre lo asentado en el citado parte y lo efectivamente descargado, arrojando una diferencia en más en la descarga de 2.941 Kg. de la especie langostino;

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea, cumplimentando así lo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 094-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa BARILLARI S.A., responsable del B/P NEPTUNO (Mat. 0913), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a las Disposiciones Nros. 094-SPyAP-03 y 139-SPyAP-00, con fecha 1° de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa BARILLARI S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis

(6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 159**

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

**VISTO:**

El Expediente N° 407.748-MEyOP-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa Pesquera CONARPESA S.A., responsables del buque pesquero VIRGEN DE LA CINTA (Matrícula 0283) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 065-SPyAP-03 y 139/SPyAP/00, con fecha 18 de Marzo del 2003;

Que de acuerdo a informe de vuelo realizado por el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina, detectó al buque pesquero VIRGEN DE LA CINTA, el día 18 de Marzo de 2003, a la hora local 09:39 en posición 46°44' 9S-66°02' 6W, navegando en zona de veda con tangones desplegados (tareas de pesca);

Que obra Acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, teniéndose por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 110-AL-SPyAP-03, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P VIRGEN DE LA CINTA (Matrícula 0283), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 065/SPyAP/03 y 139/SPyAP/00, el día 18 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-3

## DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2003.-

#### VISTO:

La Resolución N° 293/03, de la Secretaría de Transporte de la Nación de fecha 25/04/03, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, en su Artículo 53 estipula una antigüedad máxima a Nivel Nacional para el Transporte de Pasajeros por automotor de diez (10) años.

Que en la Provincia de Santa Cruz existen empresas que se encuentran inscriptas y sus unidades habilitadas al orden Nacional.

Que de acuerdo a la situación económica reinante en el País, el empresario se encuentra con la dificultad de poder renovar en forma inmediata el parque automotor que caduca con la antigüedad máxima.

Que la Secretaría de Transporte de la Nación de acuerdo a las Normativas vigentes, a dispuesto instrumentar una Resolución a los efectos de poder extender la vida útil de las unidades de mayor antigüedad a la vigente por Ley Nacional de los modelos 1990, 1991 y 1992 hasta el 31 de Diciembre del 2003.

Que esta Resolución es de gran beneficio para los Transportistas de la Provincia, a raíz que permitiría la continuidad de trabajo de las mismas.

Que es necesario instrumentar a Nivel Provincial, la adhesión a la extensión de la vida útil de los vehículos de transporte de pasajeros por automotor modelos 1990, 1991 y 1992 hasta el 31 de Diciembre del año 2003.-

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1. ADHERIR a la Resolución N° 293/03, de la Secretaría de Transporte de la Nación y autorizar a los vehículos habilitados a Nivel Nacional modelos 1990, 1991 y 1992 a circular por las Rutas de la Provincia de Santa Cruz hasta el 31 de Diciembre de 2003.-

2. Los vehículos a tal fin deberán contar con el certificado de Revisión Técnica aprobado el cual tendrá una vigencia de cuatro (4) meses.-

3. NOTIFIQUESE, A LAS EMPRESAS INTERESADAS, ENTES OFICIALES, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

#### ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte  
M. E. y O. P.  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2003.-

#### VISTO:

El Expediente N° y;

#### CONSIDERANDO:

Que en la época invernal las rutas en la zona del trayecto El Calafate - El Chaltén es transitable con dificultad por las grandes nevadas.

Que en esta época del año el número de usuarios del transporte de pasajeros por automotor disminuye considerablemente.

Que en la zona se encuentran operando tres (3) empresas de transporte de pasajeros, CHALTEN TRAVEL, CAL-TUR, LOS GLACIARES.

Que al existir poco movimiento de pasajeros, las empresas de Línea Regular al realizar las frecuencias diarias otorgadas, hacen un desgaste de vehículos y gastos que sobrepasan las recaudaciones en concepto de pasajes.

Que la Dirección Provincial de Transporte en pos de mantener la estabilidad de las empresas santacruceñas en sus emprendimientos y abocada a encontrar una solución, decide disminuir las frecuencias diarias

que realizan las empresas de Línea Regular de pasajeros en esa zona.

Que a tal fin, dispondría que cada empresa realice una frecuencia diaria por semana en forma intercalada con las demás.

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1. Que las empresas que realizan el transporte de pasajeros por automotor Línea Regular en el trayecto EL CALAFATE - EL CHALTEN, CAL-TUR, LOS GLACIARES, CHALTEN TRAVEL, realicen sus frecuencias diarias durante una semana, intercaladas con las demás empresas.-

2. Empresa CHALTEN TRAVEL realizará sus frecuencias diarias las siguientes semanas:

- Del 25 al 31 de Mayo 2003.
- Del 15 al 21 de Junio 2003.
- Del 6 al 12 de Julio 2003.
- Del 27 de Julio al 2 de Agosto 2003.
- Del 17 al 23 de Agosto 2003.
- Del 7 al 13 de Setiembre 2003.

3. Empresa CAL-TUR realizará sus frecuencias diarias las siguientes semanas:

- Del 1 al 7 de Junio 2003.
  - Del 22 al 28 de Junio 2003.
  - Del 13 al 19 de Julio 2003.
  - Del 3 al 9 de Agosto 2003.
  - Del 24 al 30 de Agosto 2003.
  - Del 14 al 20 de Setiembre 2003.
4. Empresa LOS GLACIARES realizará sus frecuencias diarias las siguientes semanas:
- Del 8 al 14 de Junio 2003.
  - Del 29 de Junio al 5 de Julio 2003.
  - Del 20 al 26 de Julio 2003.
  - Del 10 al 16 de Agosto 2003.
  - Del 31 de Agosto al 6 de Setiembre 2003.
  - Del 21 al 27 de Setiembre 2003.

5. A partir del día 28 de Setiembre del 2003, las empresas realizarán sus frecuencias normalmente en forma diaria.-

6. NOTIFIQUESE A LAS EMPRESAS CHALTEN TRAVEL, CAL-TUR, LOS GLACIARES, MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE, COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN, ENTES OFICIALES, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

#### ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte  
M. E. y O. P.  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, a cargo por subrogancia legal de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° UNO, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados "WOLL MARIA MERCEDES s/CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES" Expte. N° 18.917/02, en fecha 29 de Noviembre de 2002 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de la Sra. María Mercedes Woll CUIT N° 23-10139496-4, señalando hasta el día 20 de Junio de 2003 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos pertinentes. La sindicatura presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de Agosto de 2003 y 30 de Septiembre de 2003 respectivamente. El día 15 de Abril de 2004 a las 09:00 hrs. se llevará a cabo la audiencia informativa del Art. 45 de la citada Ley en la sede del Tribunal. El Sr. Síndico interviniente es el CPN Luis César Bórquez, fijando domicilio a los fines de la verificación de créditos en Avda. San Martín N° 225, de Lunes a Viernes en el horario de 16:00 a 19:00 hrs.-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial

y diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 5 de Mayo de 2003.-

#### SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, en los autos caratulados "PEREZ ANTONIO ESTEBAN/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° P-19.534/02, cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días. Publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2003.-

#### GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

### EDICTO

El Juzgado de Prima era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1, de la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, por Subrogación legal, Secretaria Número 1, a mi cargo, cita por el término de 30 día a herederos y acreedores de Emilia Lincoman Legue y Juan Bautista Garrido Maricahuín a fin de que tomen la intervención que les corresponde en los autos LINCAMAN LEGUE, EMILIA Y GARRIDO MARICAHUIN, JUAN BAUTISTA S/SUCESION. Expte. L-18183.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Prensa Libre.-

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-

#### SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

### EDICTO

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "LOPEZ FIGUEROA LIA ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 18.207/2003, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de SANTA CRUZ y en el diario "EL PATAGONICO" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a herederos y acreedores de LIA ROSA LOPEZ FIGUEROA, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 25 de Abril de 2003.-

#### Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se cita a la Sra. GUISELLA LISETTE ALMONACID BARREAUX, en autos caratulados: "BARRIA DIEGO MARCELO C/ALMONACID BARREAUX GUISELLA LISETTE S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° B-14.156/03, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y designársela Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 5 de Mayo de 2003.-

**ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaria N° 1 a mi cargo, notifica por este medio a la Sra. ARDITO MARIA DEL CARMEN el proveído que a continuación se transcribe, dictado en los autos caratulados "BAZAN de CIPPITELLI AZUCENA C/ARDITO MARIA DEL CARMEN Y OTRO S/PREPARA VIA EJECUTIVA" (Expte. N° B-10678/02): "Río Gallegos, 21 de Marzo de 2003... citase por Edicto a la demandada MARIA DEL CARMEN ARDITO para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días a manifestar si es locataria o arrendataria y en caso afirmativo exhiba el último recibo, en virtud del contrato de locación que se le adjudica, respecto del inmueble ubicado en Barrio 400 Departamentos, Manzana 9°, Piso Segundo, Departamento "A" de la ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de tener por preparada la vía ejecutiva en su contra y designarse Defensor de Ausentes.- Dicha publicación se efectuará por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINION AUSTRAL de esta ciudad FDO: Luis Esteban Cancelo - Juez".-

**FRANCISCO V. MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en calle Mitre 95 esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Sta. Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: "ALONSO JORGE DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° A-18.894/02 se ha dictado la resolución inscripta en el T° LX, R° 9369, F° 12.472/12.473, la que en su parte pertinente expresa: "Río Gallegos, 02 de Mayo de 2003. ... 1) Fijase nueva fecha límite a fin de presentar los acreedores los pedidos de verificación hasta el día 27/06/03 (Art. 14, pto. 3 L.C.Q.), hágase saber a la sindicatura que deberá tener la oficina abierta al público de lunes a viernes de 16 a 19 hs., durante el período de verificación de créditos y hasta la presentación del informe individual. 2) Fijase fecha para que la sindicatura presente el informe contemplado en el Art. 35 de la L.C.Q. el día 25/08/03 y para la presentación del informe contemplado en el Art. 39 de la misma Ley para el día 06/10/03, 3) Fijase audiencia informativa para el día 13/04/04 a las 09:00 hs. 4) Fijase fecha de vencimiento al período de exclusividad el día 20/04/04 (Art. 43 L.C.Q.)... Fdo. Luis Esteban CANCELO, Juez Subrogante.- Se hace saber que el sindico designado es la CPN Maria Susana GASPARI, y ha constituido domicilio en la calle Entre Ríos N° 231 de esta ciudad capital. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día .... de Mayo de 2003.-

Publicar por el término de (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores del causante Don JUAN OSCAR FRANQUEIRO, en los autos caratulados: "FRANQUEIRO, JUAN OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° F-19.023/03 y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C. Y C) a tal fin publíquese edictos por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.- RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2003.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. IRMA QUIROZ, en los autos caratulados "QUIROZ IRMA S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° Q-17980/01. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor a mi cargo, cita y emplaza por el término de quince días al demandado de autos RENE RICARDO ARISPE a los fines que conteste y comparezca a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados "ROJAS GLADYS NELLY C/ARISPE RENE RICARDO S/TENENCIA", Expte. N° R-1842/03, haciendo saber asimismo que se ha fijado audiencia para el día 16 de Mayo 2003 a las 10.00 horas de conformidad con lo establecido en el Art. 36 Inc. 4° del CPCC.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de dos días. CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2003.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, en autos caratulados "HERNANDEZ YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 18.011/02), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante YOLANDA ESTELA HERNANDEZ, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Edictos a publicarse por el término de Ley (TRES DIAS) en el "Boletín Oficial", de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 8 de Mayo de 2003.-

**CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil y Comercial

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia, Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Roxana Nouzeilles, se pone en conocimiento de los acreedores del Sr. Tonko Mario Simunovic, que en autos caratulados: "LLOYDS BANK C/ SIMUNOVIC S/QUIEBRA" EXPTE. L -11.281/88, con fecha 29 de Abril del C.P.N. Pedro Laureano

Cárcamo ha presentado informe final en los términos del Art. 218 de la Ley 24.522 y proyecto de distribución - Asimismo, con fecha 09 de Mayo del cte. año, se han regulados los honorarios de los C.P.N. Pedro Cárcamo, Carlos Otamendi y Dr. Olaf Aaset los cuales se ponen a observación del Sr. Tonko Mario Simunovic y sus acreedores, por el término de diez (10) días, a tenor del Art. 218 de la L.C.Q -

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2.003.-

**Dra. ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, a cargo del Juzgado N° UNO Dr. Luis Esteban Cancelo, por subrogación legal, Secretaria Civil N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Garcia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CORUJO OSVALDO ENRIQUE, a fin de que tomen intervención que le corresponda en los autos caratulados "CORUJO OSVALDO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° C-18924/02) que tramita ante este Juzgado y Secretaria.-

Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.- RIO GALLEGOS, 2 de Abril de 2003.-

**Dra. SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 071  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de quince (10) días que se ha proveído el Registro de Permiso de Cateo para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría conforme lo establece el Artículo 27 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el citado Artículo.- TITULAR: RECURSOS YAMANA S.A.- UBICACION: LOTES 24 y 25, FRACCION: "B", SECCION: "VI", en el Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- COORDENADAS DEL AREA QUE OCUPA EL CATEO:

A.X: 4.665.100,00 Y: 2.626.000,00  
B.X: 4.665.100,00 Y: 2.637.000,00  
C.X: 4.656.100,00 Y: 2.637.000,00  
D.X: 4.656.100,00 Y: 2.626.000,00

Encerrando una superficie de 9.900 Has.- SUPERFICIALES: ESTANCIAS: "LA PORTEÑA" y "LA GOLONDRINA".- Expediente N° 405.497-RY-02.- DENOMINACION: "LA GOLONDRINA".- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo por subrogancia del Juzgado 1, Secretaria de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados "Poplars S.R.L. s/inscripción - autoridades", Expte. P-5416/02, mediante Acta N° 1, labrada en esta ciudad, con fecha 15 de Septiembre de 1.995, el Sr. Cristóbal Rae Kennard, solicitó ser relevado del cargo de socio gerente, por motivos que dificultaban su desempeño en el mismo. Dicha solicitud fue aceptada por la Sra. Mabel María Guzzo de Kennard, quedando la misma, a partir de la fecha mencionada, como única gerente de la firma Poplars S.R.L., con las atribuciones que le confiere el contrato social y la Ley de Sociedades

Comerciales.-

Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2003.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición del S.S., el señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "TRANS PATAGONIA SERVICIOS S.A. S/CONSTITUCION", Expte. T-5470/03, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Que por escritura de fecha 9-4-2003, autorizada por la Escribana Gladis Bustos, titular del Registro 46 con asiento en esta ciudad al N° 47, fs. 110, los señores **ALEJANDRO ADRIAN FUHR**, nac. 16-10-1967, DNI. N° 18.616.012, Cuit: 20-18616012-7, domiciliado en Becar 41 de esta ciudad y **FELIX DAVID SALAZAR**, nac. 30-08-1963, DNI. N° 16.419.189, Cuit: 20-16419189-4, domiciliado en Av. Roca 1498 de esta Ciudad, ambos argentinos, solteros y comerciantes, **CONSTITUYERON** una Sociedad Anónima que se denominará "**TRANS PATAGONIA SERVICIOS S.A.**". **Duración**: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **OBJETO**: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **a)** Explotación integral de concesionarias del automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, electricidad, reparaciones, soldaduras, tomería, puesta a punto, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz; como así también para la compraventa, importación, exportación, fabricación, instalación, reparación, mantenimiento de todo tipo de aeronaves, embarcaciones, motocicletas, ciclomotores, maquinarias, aparatos, motores, instrumental, componentes, accesorios, equipos pesados, equipos de bombeo, carros de montaje de diferentes equipos y todo otro vehículo de locomoción y tracción terrestre, acuático o aéreo, comercialización de repuestos y accesorios, de origen nacional y extranjero; **b)** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin, podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros; **c)** Explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. También podrá dedicarse a la explotación de servicios de lavado, engrase, a la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos; **d)** Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, transporte de pasajeros en forma privada y orientado al turismo, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, como así también comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; **e)** Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de leasing y/o cualquier otro tipo de contratos para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto. Además podrá prestar servicios de **CONSULTORA**: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países,

estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza.- Realizar estudios de mercados, prefactibilidad, factibilidad, reinversión, inversión, y de circulación y radicación de capitales.- Elaborar recomendaciones, anteproyectos, planos, programas y proyectos.- Brindar asistencia técnica, jurídica, institucional, tributaria, auditora, administrativa, comercial, económica, financiera, publicitaria y presupuestaria.- Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos o privados.- Cuando los trabajos en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas.- **MANDATARIA**: Mediante la intermediación en la oferta pública de títulos - valores como Agente del Mercado Abierto, conforme con las disposiciones de la Ley Nacional Número 17.811, las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores y/o las normas jurídicas que al respecto se dictaren en el futuro.- La explotación de concesiones y la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, representaciones, administraciones, gestiones de negocios y mandatos; importación y exportación. **INMOBILIARIA**: Mediante la compra-venta, comercialización, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteo, administración, construcción y locación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales.- **FINANCIERA**: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.- Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- **CAPITAL**: PESOS DOCE MIL representado por doce mil acciones nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una.- **ADMINISTRACION**: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- **PRESIDENTE**: Alejandro Adrián Fuhr; **DIRECTOR SUPLENTE**: Félix David Salazar.- **FISCALIZACION**: La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura.- **CIERRE DEL EJERCICIO**: 31 de Marzo de cada año.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL**: Mariano Moreno 216 de esta Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 16 de Mayo de 2003.-

**MARCELA RAMOS**  
Secretaria

P-1

**COMUNICADO**

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTROS  
PUBLICOS DIRECCION GENERAL  
REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD  
DE LAS PERSONAS**

**REGISTRO ELECTORAL DE  
EXTRANJEROS**

En cumplimiento de Disposiciones Legales vigentes se "**INFORMA A LOS RESIDENTES EXTRANJEROS**" que a partir del día 21 de Mayo de 2003 y hasta el 04 de Julio de 2003, ambos inclusive, se hallarán abiertas en las oficinas del **REGISTRO CIVIL** correspondiente, las Inscripciones de Extranjeros para su inclusión en el **REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS** en los que podrán inscribirse, a efectos de **EJERCER EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PARTICIPAR EN LA ELECCION DE AUTORIDADES MUNICIPALES**.-

Podrán ser electores municipales los extranjeros que reúnan los siguientes requisitos: (Art. 5, Inc. 2 LEY N° 55 y modificatoria N° 235).-

- 1°) Tener residencia permanente (1 año de residencia inmediata anterior en el Municipio de Inscripción)
- 2°) Ser mayor de edad, y
- 3°) Saber leer y escribir.-

**ADEMÁS, deberán llenar una de las siguientes condiciones:**

- a) Ser contribuyente municipal.-
- b) Tener cónyuge o hijos argentinos.-
- c) Ejercer profesión liberal o docente.-
- d) Ocupar cargo directivos en asociación gremial, obrera o patronal reconocida.-

**PARA JUSTIFICAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EL CIUDADANO EXTRANJERO DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:**

- I) D.N.I. para extranjeros o C.I. policial con radicación definitiva, o en su defecto Certificado de Radicación Definitiva. En caso de poseerla, acompañar Libreta Electoral anterior.-
- II) Certificado Municipal sobre contribuciones.-
- III) Documento que compruebe la condición de cónyuge e hijos.-
- IV) Certificación de Autoridad competente sobre el ejercicio de la profesión.-
- V) Certificación de Autoridad Competente sobre su condición de docente.-
- VI) Certificado de Asociación Gremial, Obrera o Patronal que acredite su condición directiva. Dicha asociación deberá tener Personería Jurídica.-
- VII) Certificado Policial de Domicilio.-

P-3

**CONVOCATORIAS**

**CONVOCATORIA  
TECPE S.A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2003, a las 18,00 Hs., en el Primer Piso del Edificio SUPE de Barrio Parque de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, de no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 19.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2002.-
- 3.- Retribución de Directores y Comisión Fiscalizadora.
- 4.- Distribución de utilidades del Ejercicio 2002.-

**RAMON ANTONIO BRIZUELA  
PRESIDENTE  
TECPE S.A.**

P-2

**CONVOCATORIA  
APPADI**

La Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di.) convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 2.003, a partir de las 20:00 hs. en su sede ubicada en Mariano Moreno N° 317, en la cual tratará el siguiente orden del día:

- a) Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTAS, correspondientes a los EJERCICIOS COMPRENDIDO DESDE EL 01 de JULIO DE 1.999 AL 30 DE MAYO DEL 2.003 (Período prorrogado) - (Art. 33 del Estatuto Social).-
- b) Renovación de Comisión Directiva (Arts. 17, 33 y 42 del Estatuto Social).-
- c) Designar a dos Asociados para que suscriban el

Acta.-

**Dr. JORGE MASCHERONI**  
Presidente  
**MONICA SOLARI**  
Secretaria

P-4

**RIO GALLEGOS GOLF CLUB**  
**CONVOCATORIA**

En mérito a lo dispuesto por los Artículos 41° y 42° de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios del "RIO GALLEGOS GOLF CLUB" a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Junio de 2003 a las 20,00 horas en la sede social de calle Sarmiento N° 415 de esta capital, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

ART. 1°) Designación de dos socios para refrendar

el acta de la Asamblea.-

ART. 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados, y demás documentos ajustados a derecho, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2003.-

ART. 3°) Elección de Autoridades.-

**EDUARDO HARRIS**  
Presidente  
**JORGE LUDUEÑA**  
Secretario

NOTA: Art. 44° Las Asambleas quedarán constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de transcurrida media hora de la establecida no se hubiere logrado dicho quórum, se celebrarán con la presencia de los socios que hubieren concurrido, siempre que no sean inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

P-1



**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 02/03**

**CUYO OBJETO ES LA PROVISION MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS COGESTION SOLIDARIA.**

Fecha de apertura de sobres: 23 de Junio de 2003.-

Hora de Apertura: 12,30 hs.-

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$100 (pesos cien).-

Adquisición: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 hs.-

Consultas: Dpto. Compras de la Municipalidad de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 -E-mail: [comprasmpd@yahoo.com.ar](mailto:comprasmpd@yahoo.com.ar) Secretaria de Obras y Servicios Públicos, T.E. 4871271 - E-mail: [sosp1pdeseado.com.ar](mailto:sosp1pdeseado.com.ar)

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.000 (pesos sesenta mil).-**  
P-5

**LICITACIONES**



**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 01/03**

Cuyo objeto es la Adquisición de un Camión nuevo sin uso, equipado con tanque cisterna para transporte de agua potable y riego.-

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de Junio de 2003 - 12:30 horas.-

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 150 (pesos ciento cincuenta). -

Adquisición: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 hs. Casa de Santa Cruz, 25 de Mayo 277 1° Piso T.E. 011 4343-3653 y Dirección de Adquisiciones sito en Roca 819- Río Gallegos - T.E. 02966-422242/422202 - Int. 34.- Consultas: Página web: [www.puertodeseado.gov.ar](http://www.puertodeseado.gov.ar) Dpto. Compras de la Municipalidad de Puerto Deseado, Alte. Brown 415; de 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. T.E. Fax 0297-4872261 - 4872248 -E-mail: [comprasmpd@yahoo.com.ar](mailto:comprasmpd@yahoo.com.ar) Secretaria de Obras y Servicios Públicos, TE: 0297-4871271 -E-mail: [sosp1@pdeseado.com.ar](mailto:sosp1@pdeseado.com.ar)

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.000 (pesos Ciento cinco mil).-**  
P-3



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 015/MRG/03.-**

**OBJETO:** Adquisición de una (1) grúa para transporte de vehículos con camilla hidráulica, destinada y solicitada por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 113.201,10).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 1.132,00).-**

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** a partir del día 26 de Mayo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** hasta el día 11 de Junio de 2003 hasta la hora 15:00.-

**APERTURA:** 11 de Junio de 2003, a la hora 16:00, en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la Avda. San Martín N° 791.-  
P-2

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: [boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementos, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,60.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,50.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3612**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1297 - CONVOCASE para el día 14/09/03, al electorado de la Pcia. de Santa Cruz para que proceda a elegir Gobernador y Vice Gobernador, Diputados Nac., Dip. Prov., etc.-

1298 - ACEPTASE, a partir del día 20/05/03 la renuncia al cargo de Vocal del Excmo. T.S.J. presentada por el Dr. Carlos Zannini.- Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437.- Pág. 2/3

**RESOLUCION**

564-M.E. y O.P.-03.- Pág. 3

**DISPOSICIONES**

156-157-158-159-S.P. y A.P.-03 - 080-081-D.P.T.-03.- Pág. 3/5

**EDICTOS**

WOLL - PEREZ - LINCOMAN LEGUE Y GARRIDO MARICAHUIN - LOPEZ FIGUEROA - BARRIA c/ALMONACID BARREAUX - BAZAN c/ARDITO - ALONSO - FRANQUEIRO - QUIROZ - ROJAS c/ARISPE - HERNANDEZ - LLOYDS BANK c/SIMUNOVIC - CORUJO - ETO. N° 071-REG. DE CATEO - POPLARS S.R.L. - TRANS PATAGONIA SERVICIOS S.A.- Pág. 5/7

**COMUNICADO**

REGISTRO ELECTORAL DE EXTRANJEROS.- Pág. 7

**CONVOCATORIAS**

TECPE S.A. - APPADi - RIO GALLEGOS GOLF CLUB.- Pág. 7/8

**LICITACIONES**

01-02-M.P.D.-03 - 015-M.R.G.-03.- Pág. 8